

REGLAMENTO (CE) Nº 910/2006 DE LA COMISIÓN

de 20 de junio de 2006

que modifica el Reglamento (CE) nº 474/2006 por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) nº 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de una lista comunitaria de las compañías aéreas sujetas a una prohibición de explotación en la Comunidad y a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora, y por el que se deroga el artículo 9 de la Directiva 2004/36/CE ⁽¹⁾ (en lo sucesivo denominado «el Reglamento de base»), y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión adoptó el Reglamento (CE) nº 474/2006, de 22 de marzo de 2006, por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) nº 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.

(2) De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de base y el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 473/2006 de la Comisión, de 22 de marzo de 2006, por el que se establecen las normas de aplicación de la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad, prevista en el capítulo II del Reglamento (CE) nº 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, algunos Estados miembros comunicaron a la Comisión la identidad de las compañías aéreas cuya explotación está prohibida en su territorio, así como las razones que llevaron a la adopción de tales prohibiciones y toda otra información pertinente.

(3) Con arreglo al artículo 4, apartado 3, del Reglamento de base, los Estados miembros comunicaron a la Comisión la información pertinente en el contexto de la actualización de la lista comunitaria. Sobre esta base, la Comisión debe tomar las correspondientes decisiones en relación con la actualización de la lista comunitaria, bien por iniciativa propia o a solicitud de los Estados miembros.

(4) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de base y el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 473/2006, esta última informó a todas las compañías aéreas afectadas, directamente o, cuando ello no fue posible, a través de las autoridades responsables de su supervisión normativa, de los hechos y argumentos esenciales en que podría basarse la decisión de imponerles una prohibición de explotación en el interior de la Comunidad.

(5) De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de base y el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 473/2006, esta última dio a las compañías aéreas afectadas la oportunidad de consultar los documentos proporcionados por los Estados miembros, comunicar por escrito sus observaciones y hacer una presentación oral en un plazo de diez días hábiles ante la Comisión y el Comité de Seguridad Aérea ⁽⁴⁾.

(6) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 473/2006, las autoridades responsables de la supervisión normativa de las compañías aéreas afectadas han sido consultadas por la Comisión, así como por algunos Estados miembros en determinados casos.

Buraq Air

(7) Buraq Air ha acreditado haber puesto fin a las operaciones de carga que condujeron a su inclusión en el anexo B del Reglamento (CE) nº 474/2006.

(8) Las autoridades libias responsables de la supervisión normativa de Buraq Air han dado garantías en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad pertinentes por parte de Buraq Air en sus operaciones.

(9) Por lo tanto, sobre la base de los criterios comunes, y sin perjuicio de la verificación del cumplimiento efectivo de la normativa mediante las oportunas inspecciones en pista, se considera que debe permitirse a Buraq Air operar en el interior de la Comunidad, por lo que procede retirar a dicha compañía del anexo B.

⁽¹⁾ DO L 344 de 27.12.2005, p. 15.

⁽²⁾ DO L 84 de 23.3.2006, p. 14.

⁽³⁾ DO L 84 de 23.3.2006, p. 8.

⁽⁴⁾ Establecido en el artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, relativo a la armonización de normas técnicas y procedimientos administrativos aplicables a la aviación civil (DO L 373 de 31.12.1991, p. 4).

Compañías aéreas de la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Liberia, Sierra Leona y Suazilandia

- (10) La última versión del registro OACI de datos aeronáuticos se refiere a compañías aéreas certificadas por las autoridades de la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Liberia, Sierra Leona y Suazilandia responsables de supervisión normativa que no figuran por separado en la lista comunitaria.
- (11) Las autoridades de la República Democrática del Congo, Liberia, Sierra Leona y Suazilandia responsables de la supervisión normativa de esas compañías aéreas no han acreditado que las mismas hayan cesado sus actividades cuando lo solicitó la Comisión.
- (12) Las autoridades de Guinea Ecuatorial han informado a la Comisión de que están logrando rápidos progresos en la retirada de certificados de operador aéreo a las compañías que no cumplen las normas de seguridad pertinentes. Sin embargo, dichas autoridades deberán aportar material técnico adicional para que la Comisión pueda retirar a las compañías aéreas en cuestión del anexo A.
- (13) Las autoridades de Guinea Ecuatorial han informado también a la Comisión de que se ha establecido un plan de medidas correctoras con el fin de aplicar y hacer cumplir las normas de seguridad pertinentes de conformidad con sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago y para realizar la debida supervisión de seguridad en relación con las compañías aéreas certificadas en Guinea Ecuatorial. Sin embargo, han señalado asimismo que la plena aplicación de este plan de medidas correctoras requerirá un tiempo adicional.
- (14) Por lo tanto, para una mayor transparencia y coherencia, todas las compañías certificadas en la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Liberia, Sierra Leona y Suazilandia cuya existencia se recoja en la última versión del registro OACI de datos aeronáuticos deben incluirse en el anexo A.

Air West Co. Ltd

- (15) Hay pruebas fehacientes de que la compañía aérea Air West Co. Ltd, certificada en Sudán, adolece de graves deficiencias de seguridad con relación a determinadas operaciones. Dichas deficiencias fueron detectadas por Alemania durante la realización de inspecciones en pista en el marco del programa SAFA ⁽¹⁾.

- (16) En respuesta a una investigación de las autoridades alemanas de aviación civil, Air West Co. Ltd indicó que se había establecido un plan de actuación para corregir las deficiencias de seguridad observadas con ocasión de las inspecciones en pista. Sin embargo, no se ha acreditado todavía la aplicación de un plan de actuación adecuado para las operaciones específicas en que se detectaron deficiencias de seguridad.
- (17) Las autoridades de Sudán responsables de la supervisión normativa de Airwest Co. Ltd no han facilitado información suficiente sobre la seguridad de esas operaciones concretas de Air West Co. Ltd cuando Alemania y la Comisión expresaron sus inquietudes al respecto.
- (18) Una inspección de la aeronave IL-76, con matrícula ST-EWX, efectuada recientemente por Alemania, no puso de manifiesto circunstancias graves ⁽²⁾.
- (19) Por lo tanto, sobre la base de los criterios comunes, se establece que Air West Co. Ltd no cumple las normas de seguridad pertinentes, excepto por lo que se refiere a los vuelos operados con la aeronave IL-76, con matrícula ST-EWX, razón por la cual debe figurar en el anexo B con respecto a cualesquiera otras operaciones.

Blue Wing Airlines

- (20) Hay pruebas fehacientes de que se están incumpliendo normas de seguridad específicas establecidas por el Convenio de Chicago. Dichas deficiencias fueron detectadas por Francia al realizar una inspección en pista en el marco del programa SAFA ⁽³⁾.
- (21) Blue Wing Airlines no respondió adecuadamente a una investigación de las autoridades francesas de aviación civil y la Comisión en relación con la seguridad de sus operaciones.
- (22) Por consiguiente, sobre la base de los criterios comunes, se considera que Blue Wing Airlines no cumple las normas de seguridad pertinentes.

Sky Gate International Aviation

- (23) Aunque el certificado de operador aéreo de Sky Gate International Aviation's fue expedido por la República Kirguisa, hay pruebas que demuestran que esta línea aérea no tiene su centro de actividad principal en Kirguistán, tal como señaló la autoridad de aviación civil kirguisa, contrariamente a lo prescrito en el anexo 6 del Convenio de Chicago.

⁽¹⁾ LBA/D-2006-94, LBA/D-2006-97.

⁽²⁾ LBA/D-2006-294.

⁽³⁾ 0367-06-DAC AG.

- (24) Sky Gate International Aviation no respondió adecuadamente a las indagaciones de las autoridades británicas de aviación civil y la Comisión en relación con su centro de actividad principal.
- (25) Las autoridades de la República Kirguisa responsables de la supervisión normativa de Sky Gate International Aviation no han acreditado su capacidad para efectuar las operaciones de supervisión de la seguridad de esta compañía aérea.
- (26) Por consiguiente, sobre la base de los criterios comunes, se considera que Sky Gate International Aviation no cumple las normas de seguridad pertinentes.

Star Jet

- (27) Aunque el certificado de operador aéreo de Star Jet fue expedido por la República Kirguisa, hay pruebas que demuestran que esa línea aérea no tiene su centro de actividad principal en Kirguistán, contrariamente a lo prescrito en el anexo 6 del Convenio de Chicago.
- (28) Star Jet opera 3 aeronaves Lockheed L-1011 Tristar cuyos números de serie coinciden con los de las tres aeronaves operadas por Star Air que están certificadas por las autoridades de Sierra Leona responsables de la supervisión normativa y se encuentran sometidas a prohibición de explotación en la Comunidad.
- (29) Star Jet no ha respondido adecuadamente a las indagaciones de las autoridades británicas de aviación civil y de la Comisión en relación con su centro de actividad principal.
- (30) Las autoridades de la República Kirguisa responsables de la supervisión normativa de Star Jet no han acreditado su capacidad para efectuar las operaciones de supervisión de la seguridad de esta compañía aérea.
- (31) Por consiguiente, sobre la base de los criterios comunes, se considera que Star Jet no cumple las normas de seguridad pertinentes.

GST Aero Air Company

- (32) Las autoridades de Kazajstán responsables de la supervisión normativa de GST Aero Air Company han proporcionado a Italia una lista de tres aeronaves con certifica-

dos de aeronavegabilidad válidos y dotadas de los equipamientos de seguridad necesarios. Además, han informado a Italia de que se ha establecido un plan de actuación para corregir las deficiencias de seguridad detectadas durante las inspecciones en pista efectuadas por Italia a GST Aero Company ⁽¹⁾.

- (33) Sin embargo, no se ha acreditado todavía la aplicación de un plan de actuación adecuado en relación con las deficiencias detectadas en los procedimientos operativos de GST Aero Air Company.
- (34) Por consiguiente, atendiendo a los criterios comunes, se considera que GST Aero Air Company no cumple las normas de seguridad pertinentes y, por ello, debe mantenerse en el anexo A.

Compañías aéreas de Mauritania

- (35) Como se prevé en el considerando 99 del Reglamento (CE) n° 474/2006, antes del 23 de mayo de 2006 debía efectuarse una evaluación de las autoridades mauritanas responsables de la supervisión normativa de Air Mauritanie y de las empresas bajo la responsabilidad de esta. Un equipo de expertos europeos voló a Mauritania el 22 de mayo de 2006 para efectuar una evaluación sobre el terreno. Su informe muestra que no se cumplen los criterios comunes del anexo del Reglamento de base. Como consecuencia, Air Mauritanie no debe incluirse en la lista de compañías aéreas sujetas a prohibición de explotación en la Comunidad.
- (36) El sector de la aviación civil de Mauritania ha experimentado considerables cambios, en particular con la aprobación de un nuevo paquete de legislación aérea. En el primer semestre de 2007 se debe realizar una evaluación más detenida de los avances logrados en la aplicación de la nueva legislación, así como los correspondientes requisitos y procedimientos.

Consideraciones generales relativas a las demás compañías aéreas incluidas en la lista

- (37) No se han transmitido hasta ahora a la Comisión pruebas de que se estén aplicando plenamente las medidas correctoras adecuadas por parte de otras compañías incluidas en la lista aprobada el 24 de marzo de 2006 y las autoridades responsables de su supervisión normativa, a pesar de las peticiones en tal sentido cursadas por la Comisión. En consecuencia, sobre la base de los criterios comunes, se considera que dichas compañías aéreas deben seguir sometidas a prohibición de explotación.

⁽¹⁾ ENAC-IT-2005-166, ENAC-IT-2005-370.

(38) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de seguridad aérea.

1) El anexo A se sustituye por el anexo A del presente Reglamento.

2) El anexo B se sustituye por el anexo B del presente Reglamento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 474/2006 queda modificado como sigue:

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 2006.

Por la Comisión

Jacques BARROT

Vicepresidente

ANEXO A

LISTA DE COMPAÑÍAS AÉREAS CUYA EXPLOTACIÓN QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA DENTRO DE LA COMUNIDAD ⁽¹⁾

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
Air Koryo	Desconocido	KOR	República Popular Democrática de Corea (RPDC)
Air Service Comores	Desconocido	Desconocido	Comoras
Ariana Afghan Airlines ⁽¹⁾	009	AFG	Afganistán
BGB Air	AK-0194-04	POI	Kazajistán
Blue Wing Airlines	SRSH-01/2002	BWI	Surinam
GST Aero Air Company	AK-020304	BMK	Kazajistán
Phoenix Aviation	02	PHG	Kirguistán
Phuket Airlines	07/2544	VAP	Tailandia
Reem Air	07	REK	Kirguistán
Silverback Cargo Freighters	Desconocido	VRB	Ruanda
Sky Gate International Aviation	14	SGD	Kirguistán
Star Jet	30	SJB	Kirguistán
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de la República Democrática del Congo (RDC) responsables de la supervisión normativa, lo que incluye las siguientes:		—	República Democrática del Congo (RDC)
Africa One	409/CAB/MIN/TC/017/2005	CFR	República Democrática del Congo (RDC)
AFRICAN BUSINESS AND TRANSPORTATIONS	Desconocido	ABB	República Democrática del Congo (RDC)
AFRICAN COMPANY AIRLINES	409/CAB/MIN/TC/017/2005	FPY	República Democrática del Congo (RDC)
AIGLE AVIATION	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR BOYOMA	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR CHARTER SERVICES (ACS)	Desconocido	CHR	República Democrática del Congo (RDC)
AIR KASAI	409/CAB/MIN/TC/010/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR NAVETTE	409/CAB/MIN/TC/015/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
AIR PLAN INTERNATIONAL	Desconocido	APV	República Democrática del Congo (RDC)
AIR TRANSPORT SERVICE	Desconocido	ATS	República Democrática del Congo (RDC)

⁽¹⁾ Se puede permitir el ejercicio de derechos de tráfico a las compañías aéreas enumeradas en el anexo A si estas utilizan aeronaves arrendadas con tripulación a una compañía aérea que no esté sujeta a una prohibición de explotación, a condición de que se cumplan las normas de seguridad pertinentes.

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
AIR TROPIQUES SPRL	409/CAB/MIN/TC/007/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
ATO — Air Transport Office	Desconocido	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
BLUE AIRLINES	409/CAB/MIN/TC/038/2005	BUL	República Democrática del Congo (RDC)
BUSINESS AVIATION SPRL	409/CAB/MIN/TC/012/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
BUTEMBO AIRLINES	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CAA — Compagnie Africaine d'Aviation	409/CAB/MIN/TC/016/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CARGO BULL AVIATION	409/CAB/MIN/TC/032/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CENTRAL AIR EXPRESS	409/CAB/MIN/TC/011/2005	CAX	República Democrática del Congo (RDC)
CETRACA AVIATION SERVICE	409/CAB/MIN/TC/037/2005	CER	República Democrática del Congo (RDC)
CHC STELAVIA	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
COMAIR	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
COMPAGNIE AFRICAINE D'AVIATION	409/CAB/MIN/TC/016/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
CONGO AIR	Desconocido	CAK	República Democrática del Congo (RDC)
C0-ZA AIRWAYS	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
DAHLA AIRLINES	Desconocido	DHA	República Democrática del Congo (RDC)
DAS AIRLINES	Desconocido	RKC	República Democrática del Congo (RDC)
DOREN AIRCARGO	409/CAB/MIN/TC/0168/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
ENTERPRISE WORLD AIRWAYS	409/CAB/MIN/TC/031/2005	EWS	República Democrática del Congo (RDC)
ESPACE AVIATION SERVICES	Desconocido	EPC	República Democrática del Congo (RDC)
FILAIR	409/CAB/MIN/TC/014/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
FREE AIRLINES	409/CAB/MIN/TC/MNL/CM/014/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
FUNTSHI AVIATION SERVICE	Desconocido	FUN	República Democrática del Congo (RDC)
GALAXY CORPORATION	409/CAB/MIN/TC/0002/MNL/CM/014/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
GR AVIATION	409/CAB/MIN/TC/0403/TW/TK/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GLOBAL AIRWAYS	409/CAB/MIN/TC/029/2005	BSP	República Democrática del Congo (RDC)
GOMA EXPRESS	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
GREAT LAKE BUSINESS COMPANY	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
ITAB — International Trans Air Business	409/CAB/MIN/TC/0022/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
Jetair — Jet Aero Services, SPRL	Desconocido	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
KINSHASA AIRWAYS, SPRL	Desconocido	KNS	República Democrática del Congo (RDC)
KIVU AIR	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
LAC — Lignes Aériennes Congolaises	Desconocido	LCG	República Democrática del Congo (RDC)
MALU AVIATION	409/CAB/MIN/TC/013/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
Malila Airlift	409/CAB/MIN/TC/008/2005	MLC	República Democrática del Congo (RDC)
MANGO MAT	Firma ministerial	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
OKAPI AIRWAYS	Desconocido	OKP	República Democrática del Congo (RDC)
RWABIKA «BUSHI EXPRESS»	Desconocido	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SAFARI LOGISTICS	409/CAB/MIN/TC/0760/V/KK/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SCIBE AIRLIFT	Desconocido	SBZ	República Democrática del Congo (RDC)
SERVICES AIR	409/CAB/MIN/TC/034/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
SHABAIR	Desconocido	SHB	República Democrática del Congo (RDC)
TEMBO AIR SERVICES	409/CAB/VC-MIN/TC/0405/2006	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
THOM'S AIRWAYS	409/CAB/MIN/TC/0033/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TMK AIR COMMUTER	409/CAB/MIN/TC/020/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TRACEP	Desconocido	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TRANS AIR CARGO SERVICES	409/CAB/MIN/TC/035/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
TRANSPORTS AERIENNES CONGOLAIS (TRACO)	409/CAB/MIN/TC/034/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
TRANS SERVICE AIRLIFT	Desconocido	TSR	República Democrática del Congo (RDC)
UHURU AIRLINES	409/CAB/MIN/TC/039/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
VIRUNGA AIR CHARTER	409/CAB/MIN/TC/018/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
WALTAIR AVIATION	409/CAB/MIN/TC/036/2005	Desconocido	República Democrática del Congo (RDC)
WIMBI DIRI AIRWAYS	409/CAB/MIN/TC/005/2005	WDA	República Democrática del Congo (RDC)
ZAIRE AERO SERVICE	Desconocido	ZAI	República Democrática del Congo (RDC)
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Guinea Ecuatorial responsables de la supervisión normativa, lo que incluye las siguientes:			Guinea Ecuatorial
AIR BAS	Desconocido	RBS	Guinea Ecuatorial
Air Consul SA	Desconocido	RCS	Guinea Ecuatorial
AIR MAKEN	Desconocido	AKE	Guinea Ecuatorial
AIR SERVICES GUINEA ECUATORIAL	Desconocido	SVG	Guinea Ecuatorial
AVIAGE	Desconocido	VGG	Guinea Ecuatorial
Avirex Guinee Equatoriale	Desconocido	AXG	Guinea Ecuatorial
CARGO PLUS AVIATION	Desconocido	CGP	Guinea Ecuatorial
CESS	Desconocido	CSS	Guinea Ecuatorial
CET AVIATION	Desconocido	CVN	Guinea Ecuatorial
COAGE — Compagnie Aeree de Guinee Equatorial	Desconocido	COG	Guinea Ecuatorial
COMPANIA AEREA LINEAS ECUATOGUINEANAS DE AVIACION SA (LEASA)	Desconocido	LAS	Guinea Ecuatorial
DUCOR WORLD AIRLINES	Desconocido	DWA	Guinea Ecuatorial
Ecuato Guineana de Aviacion	Desconocido	ECV	Guinea Ecuatorial
ECUATORIAL EXPRESS AIRLINES	Desconocido	EEB	Guinea Ecuatorial
Ecuatorial Cargo	Desconocido	EQC	Guinea Ecuatorial
EQUATAIR	Desconocido	EQR	Guinea Ecuatorial
EQUATORIAL AIRLINES, SA	Desconocido	EQT	Guinea Ecuatorial
EUROGUINEANA DE AVIACION	Desconocido	EUG	Guinea Ecuatorial
FEDERAL AIR GE AIRLINES	Desconocido	FGE	Guinea Ecuatorial

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
GEASA — Guinea Ecuatorial Airlines SA	Desconocido	GEA	Guinea Ecuatorial
GETRA — Guinea Ecuatorial de Transportes Aereos	Desconocido	GET	Guinea Ecuatorial
GUINEA CARGO	Desconocido	GNC	Guinea Ecuatorial
Jetline Inc.	Desconocido	JLE	Guinea Ecuatorial
KNG Transavia Cargo	Desconocido	VCG	Guinea Ecuatorial
LITORAL AIRLINES, COMPANIA, (COLAIR)	Desconocido	CLO	Guinea Ecuatorial
LOTUS INTERNATIONAL AIR	Desconocido	LUS	Guinea Ecuatorial
NAGESA, COMPANIA AEREA	Desconocido	NGS	Guinea Ecuatorial
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL	Desconocido	ONM	Guinea Ecuatorial
PROMPT AIR GE SA	Desconocido	POM	Guinea Ecuatorial
SKIMASTER GUINEA ECUATORIAL	Desconocido	KIM	Guinea Ecuatorial
Skymasters	Desconocido	SYM	Guinea Ecuatorial
SOUTHERN GATEWAY	Desconocido	SGE	Guinea Ecuatorial
SPACE CARGO INC.	Desconocido	SGO	Guinea Ecuatorial
TRANS AFRICA AIRWAYS GESA	Desconocido	TFR	Guinea Ecuatorial
UNIFLY	Desconocido	UFL	Guinea Ecuatorial
UTAGE — UNION DE TRANSPORT AEREO DE GUINEA ECUATORIAL	Desconocido	UTG	Guinea Ecuatorial
VICTORIA AIR	Desconocido	VIT	Guinea Ecuatorial
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Liberia responsables de la supervisión normativa, lo que incluye las siguientes:		—	Liberia
AIR CARGO PLUS	Desconocido	ACH	Liberia
AIR CESS (LIBERIA), INC.	Desconocido	ACS	Liberia
AIR LIBERIA	Desconocido	ALI	Liberia
ATLANTIC AVIATION SERVICES	Desconocido	AAN	Liberia
BRIDGE AIRLINES	Desconocido	BGE	Liberia
EXCEL AIR SERVICES, INC.	Desconocido	EXI	Liberia
INTERNATIONAL AIR SERVICES	Desconocido	IAX	Liberia
JET CARGO-LIBERIA	Desconocido	JCL	Liberia
LIBERIA AIRWAYS, INC.	Desconocido	LBA	Liberia
LIBERIAN WORLD AIRLINES INC.	Desconocido	LWA	Liberia

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
LONESTAR AIRWAYS	Desconocido	LOA	Liberia
MIDAIR LIMITED INC.	Desconocido	MLR	Liberia
OCCIDENTAL AIRLINES	Desconocido	OCC	Liberia
OCCIDENTAL AIRLINES (LIBERIA) INC.	Desconocido	OCT	Liberia
SANTA CRUISE IMPERIAL AIRLINES	Desconocido	SNZ	Liberia
SATGUR AIR TRANSPORT, CORP.	Desconocido	TGR	Liberia
SIMON AIR	Desconocido	SIQ	Liberia
SOSOLISO AIRLINES	Desconocido	SSA	Liberia
TRANS-AFRICAN AIRWAYS INC.	Desconocido	TSF	Liberia
TRANSWAY AIR SERVICES, INC.	Desconocido	TAW	Liberia
UNITED AFRICA AIRLINE (LIBERIA), INC.	Desconocido	UFR	Liberia
WEASUA AIR TRANSPORT, CO. LTD	Desconocido	WTC	Liberia
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Sierra Leona responsables de la supervisión normativa, lo que incluye las siguientes:	—	—	Sierra Leona
AEROLIFT, CO. LTD	Desconocido	LFT	Sierra Leona
AFRIK AIR LINKS	Desconocido	AFK	Sierra Leona
AIR LEONE, LTD	Desconocido	RLL	Sierra Leona
AIR RUM, LTD	Desconocido	RUM	Sierra Leona
AIR SALONE, LTD	Desconocido	RNE	Sierra Leona
AIR SULTAN LIMITED	Desconocido	SSL	Sierra Leona
AIR UNIVERSAL, LTD	00007	UVS	Sierra Leona
BELLVIEW AIRLINES (S/L) LTD	Desconocido	BVU	Sierra Leona
CENTRAL AIRWAYS LIMITED	Desconocido	CNY	Sierra Leona
DESTINY AIR SERVICES, LTD	Desconocido	DTY	Sierra Leona
FIRST LINE AIR (SL), LTD	Desconocido	FIR	Sierra Leona
HEAVYLIFT CARGO	Desconocido	Desconocido	Sierra Leona
INTER TROPIC AIRLINES (SL) LTD	Desconocido	NTT	Sierra Leona
MOUNTAIN AIR COMPANY LTD	Desconocido	MTC	Sierra Leona
ORANGE AIR SERVICES LIMITED	Desconocido	ORD	Sierra Leona

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo o Número de licencia de explotación	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador
ORANGE AIR SIERRA LEONE LTD	Desconocido	ORJ	Sierra Leona
PAN AFRICAN AIR SERVICES LIMITED	Desconocido	PFN	Sierra Leona
PARAMOUNT AIRLINES, LTD	Desconocido	PRR	Sierra Leona
SEVEN FOUR EIGHT AIR SERVICES LTD	Desconocido	SVT	Sierra Leona
SIERRA NATIONAL AIRLINES	Desconocido	SLA	Sierra Leona
SKY AVIATION LTD	Desconocido	SSY	Sierra Leona
STAR AIR, LTD	Desconocido	SIM	Sierra Leona
TEEBAH AIRWAYS	Desconocido	Desconocido	Sierra Leona
TRANSPORT AFRICA LIMITED	Desconocido	TLF	Sierra Leona
TRANS ATLANTIC AIRLINES LTD	Desconocido	TLL	Sierra Leona
WEST COAST AIRWAYS LTD	Desconocido	WCA	Sierra Leona
Todas las compañías aéreas certificadas por las autoridades de Suazilandia responsables de la supervisión normativa, lo que incluye las siguientes:	—	—	Suazilandia
AERO AFRICA (PTY) LTD	Desconocido	RFC	Suazilandia
AFRICAN INTERNATIONAL AIRWAYS, (PTY) LTD	Desconocido	Desconocido	Suazilandia
AIRLINK SWAZILAND, LTD	Desconocido	SZL	Suazilandia
AIR SWAZI CARGO (PTY) LTD	Desconocido	CWS	Suazilandia
EAST WESTERN AIRWAYS (PTY) LTD	Desconocido	Desconocido	Suazilandia
GALAXY AVION (PTY) LTD	Desconocido	Desconocido	Suazilandia
INTERFLIGHT (PTY) LTD	Desconocido	JMV	Suazilandia
JET AFRICA SWAZILAND	Desconocido	OSW	Suazilandia
NORTHEAST AIRLINES, (PTY) LTD	Desconocido	NEY	Suazilandia
OCEAN AIR (PTY) LTD	Desconocido	JFZ	Suazilandia
ROYAL SWAZI NATIONAL AIRWAYS CORPORATION	Desconocido	RSN	Suazilandia
SCAN AIR CHARTER, LTD	Desconocido	Desconocido	Suazilandia
SKYGATE INTERNATIONAL (PTY) LTD	Desconocido	SGJ	Suazilandia
SWAZI AIR CHARTER (PTY) LTD	Desconocido	HWK	Suazilandia
SWAZI EXPRESS AIRWAYS	Desconocido	SWX	Suazilandia
VOLGA ATLANTIC AIRLINES	Desconocido	VAA	Suazilandia

(1) La prohibición de explotación que afecta a Ariana Afghan Airlines se aplica a todas las aeronaves operadas por esta compañía aérea excepto la siguiente: A310, número de registro F-GYYY.

ANEXO B

LISTA DE COMPAÑÍAS AÉREAS CUYA EXPLOTACIÓN QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DENTRO DE LA COMUNIDAD ⁽¹⁾

Nombre de la persona jurídica de la compañía aérea tal como figura en su certificado de operador aéreo (y nombre comercial, si es diferente)	Certificado de operador aéreo	Número OACI de designación de la compañía aérea	Estado del operador	Tipo de aeronave	Marca o marcas de matrícula y, si se conoce, número de serie de construcción	Estado de matrícula
Air Bangladesh	17	BGD	Bangladesh	B747-269B	S2-ADT	Bangladesh
Air West Co. Ltd	004/A	AWZ	Sudán	Toda la flota excepto: IL-76	Toda la flota excepto: ST-EWX (cons. n ^o 1013409282)	Sudán
Hewa Bora Airways (HBA) ⁽¹⁾	416/dac/tc/sec/087/2005	ALX	República Democrática del Congo (RDC)	Toda la flota excepto: L-101	Toda la flota excepto: 9Q-CHC (cons. n ^o 193H-1209)	República Democrática del Congo (RDC)

⁽¹⁾ Sólo se permite a Hewa Bora Airways utilizar la aeronave concreta mencionada en sus actuales operaciones en el interior de la Comunidad Europea.

⁽¹⁾ Se puede permitir el ejercicio de derechos de tráfico a las compañías aéreas enumeradas en el anexo B si estas utilizan aeronaves arrendadas con tripulación a una compañía aérea que no esté sujeta a una prohibición de explotación, a condición de que se cumplan las normas de seguridad pertinentes.